NOTA DNC N° 9.439 /2020

Asunción, 1 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	370503
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo
UOC/UEP	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En cuanto al documento remitido de estimación de costos solicitamos a la convocante tener en cuenta para la elaboración del mismo las normativas vigentes y los documentos respaldatorios que deben ser remitidos.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP N° 1890/20
2. Art. 67 Res. DNCP N° 5695/19
3. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19)
4. Res. DNCP N° 411/18

Verificador: CALVARENGA